



# POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

## 1. OBJETIVO

Dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, o aquellos que las sustituyan, modifiquen o revoquen, frente al Tratamiento de Datos Personales de los distintos grupos de interés por parte del Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia - **INCP** en calidad de Responsable y Encargado del tratamiento de los datos.

## 2. MARCO LEGAL

La presente política de Tratamiento de Datos Personales es elaborada de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás disposiciones complementarias que constituyan tratamiento de datos personales.

## 3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

**Aviso de privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el Responsable que se pone a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. En el Aviso de Privacidad se comunica al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y la finalidad del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

**Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

**Dato público:** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y aquel que no sea semiprivado, privado o sensible. Son públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio, a su calidad de comerciante o de servidor público y aquellos que puedan obtenerse sin reserva alguna. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales.

**Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

**Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones

sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

**Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

**Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

**Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos.

#### **4. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

**Razón social del Responsable:** Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia - [INCP](#)

**Domicilio:** Bogotá, D.C.

**Dirección:** Carrera 7 156-68 Ofc. 1703

**Correo electrónico:** [tratamientodedatos@incp.org.co](mailto:tratamientodedatos@incp.org.co)

**Teléfono:** 57(1) 755 1919

## **5. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:**

El tratamiento de datos personales en el **INCP** se regirá por los siguientes principios:

**Principio de finalidad:** El Tratamiento de los datos personales recogidos debe obedecer a una finalidad legítima, la cual debe ser informada al Titular.

**Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

**Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. No será efectuado el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

**Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del **INCP** en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

**Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. Los datos personales, salvo la información pública, y lo dispuesto en la autorización otorgada por el titular del

dato, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.

**Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por parte del **INCP** se deberá proteger mediante el uso de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que se recolecten datos personales sensibles, el Titular podrá negarse a autorizar su Tratamiento.

## **6. FINALIDAD CON LA QUE SE EFECTÚA LA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE LOS MISMOS**

El **INCP** podrá hacer uso de los datos personales para:

- Ejecutar la relación contractual existente con sus miembros o socios, clientes, proveedores y trabajadores, incluida el pago de obligaciones contractuales y el ejercicio de los derechos derivados de los mismos.
- Proveer los servicios y/o los productos requeridos por sus usuarios.

- Enviar al correo físico, electrónico, celular o dispositivo móvil, vía mensajes de texto (SMS) o a través de cualquier otro medio análogo y/o digital de comunicación creado o por crearse, información comercial, publicitaria o promocional sobre los productos y/o servicios, eventos y/o promociones de tipo comercial o no de estas, con el fin de impulsar, invitar, dirigir, ejecutar, informar y de manera general, llevar a cabo campañas, promociones o concursos de carácter comercial o publicitario, adelantados por el **INCP** y/o sus aliados comerciales.
- Desarrollar el proceso de selección, evaluación, y vinculación laboral, así como los procesos requeridos para dar cumplimiento a cabalidad de la relación laboral, incluido el otorgamiento de beneficios
- Soportar procesos de auditoría interna o externa

Respecto a los datos personales proporcionados, dicha información será utilizada sólo para los propósitos aquí señalados, y, por tanto, el **INCP** no procederá a vender, licenciar, transmitir, o divulgar la misma, salvo que sea requerido o permitido por la ley.

## **7. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO POR PARTE DEL **INCP**.**

Los titulares de datos personales por sí o por intermedio de su representante y/o apoderado podrán ejercer los siguientes derechos, respecto de los datos personales que sean objeto de tratamiento por parte del **INCP**:

**Derecho de acceso:** En virtud del cual podrá acceder a los datos personales que estén bajo el control del **INCP** para efectos de consultarlos cada vez que se requiera.

**Derecho de actualización, rectificación y supresión:** En virtud del cual podrá solicitar la actualización, rectificación y/o supresión de los datos personales objeto de tratamiento, de tal manera que se satisfagan los propósitos del tratamiento.

**Derecho a solicitar prueba de la autorización:** Salvo en los eventos en los cuales, según las normas legales vigentes, no se requiera de la autorización para realizar el tratamiento

**Derecho a ser informado:** Respecto del uso del dato personal.

**Derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio:** Por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente sobre tratamiento de datos personales.

**Derecho a requerir** el cumplimiento de las órdenes emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

## **8. DEBERES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA**

El **INCP** está obligado a cumplir los deberes que al respecto imponga la ley. En consecuencia, se deben cumplir las siguientes obligaciones:

- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en esta política, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- Informar de manera clara y suficiente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos personales
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la presente política.
- Procurar que los principios de veracidad, calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en la siguiente política.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Actualizar la información cuando sea necesario.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## **9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL TITULAR DEL DATO PERSONAL**



Con antelación y/o al momento de efectuar la recolección del dato personal, el **INCP** solicitará al titular del dato su autorización para efectuar su recolección y tratamiento, indicando la finalidad para la cual se solicita el dato, utilizando para esos efectos medios técnicos automatizados, escritos u orales; adicionalmente en los formularios web para inscripción de membresías y eventos se solicitará la autorización con el siguiente enunciado: *En virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013. Autorizo al INCP el almacenamiento y uso de mis datos de conformidad con su política de manejo de datos personales; obteniendo así mecanismos que permitan conservar prueba de la autorización y/o de la conducta inequívoca descrita en el artículo 7° del Decreto 1377 de 2013. Dicha autorización se solicitará por el tiempo que sea razonable y necesario para satisfacer las necesidades que dieron origen a la solicitud del dato y, en todo caso, con observancia de las disposiciones legales que rigen sobre la materia.*

El **INCP** solo podrá recolectar, almacenar, usar o circular los datos personales durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Una vez cumplida la o las finalidades del tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, procederá a la supresión de los datos personales en su posesión. No obstante, lo anterior, los datos personales deberán ser conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

## **10. AVISO DE PRIVACIDAD**

En el evento en que el **INCP** no pueda poner a disposición del titular del dato personal la presente política de tratamiento de datos personales, publicará el siguiente aviso de privacidad, cuyo texto conservará para consulta posterior por parte del titular del dato y/o de la Superintendencia de Industria y Comercio.

*El Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia con NIT: 860.013.744-8, sociedad domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. como responsable del tratamiento de información, desea informar a todas las personas cuyos datos personales se encuentran en nuestras bases de datos, que los mismos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad, y su tratamiento se realiza con base en nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales. Dicha política puede ser solicitada para su conocimiento al correo [tratamientodedatos@incp.org.co](mailto:tratamientodedatos@incp.org.co), canal por el que también puede ejercer sus derechos como titular dentro de los cuales se contempla conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables para el desarrollo de las relaciones contractuales producto del objeto social y comercial de nuestra compañía.*

## **11. ÁREAS RESPONSABLES Y PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES DEL DATO PERSONAL**

Los derechos de los titulares podrán ser ejercidos a través de los canales que han sido habilitados para dicho efecto:

**Correo electrónico:** [tratamientodedatos@incp.org.co](mailto:tratamientodedatos@incp.org.co)

**Formulario web:** <https://www.incp.org.co/politica-tratamiento-datos-personales-incp/>

**Dirección física:** Carrera 7 156-68 Ofc. 1703

**Teléfono:** 57(1) 755 1919

La petición, queja o reclamo deberá contener la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que éste ha desistido del reclamo. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá

su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

## **12. MEDIDAS DE SEGURIDAD**

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, el **INCP** adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. El personal que realice el tratamiento de los datos personales ejecutará los protocolos establecidos con el fin de garantizar la seguridad de la información.

## **13. ENTRADA EN VIGENCIA:**

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales fue elaborada el día 15 de junio de 2017 y entra en vigencia a partir del día 30 de junio de 2017. Cualquier cambio que se presente respecto de la presente política, se informará a través de nuestro portal web: <https://www.incp.org.co/politica-tratamiento-datos-personales-incp/>